

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Se suscribe en la Imprenta de Francisco Nieto, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los años, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Septiembre)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y S. M. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2536

Subsistencias — Circular

Habiendo terminado con exceso el plazo concedido en mi circular número 2293, publicada en el Boletín oficial de 31 de Agosto último, para que los Sres. Alcaldes remitieran a este Gobierno relación detallada y exacta de las existencias de trigo que hubiere en poder de los cosecheros, comerciantes y almacenistas, esperando al propio tiempo la cantidad que necesitaran para el consumo de la localidad en el período de un año, he acordado prevenir a los que no lo hayan cumplido en la forma ordenada, lo verifiquen dentro del plazo de tercero día, pues en caso contrario procederé con todo rigor contra ellos.

Tarragona 23 de Septiembre de 1917.
El Gobernador, Salvador Montiu.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2537

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Don Félix Bormas y Aguirre, Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa para cuartel en la ciudad de Reus para diez y siete individuos casados y solteros y cuadra para dos caballos, los propietarios que tengan edificios disponibles y de condiciones al efecto, pueden presentar proposiciones en el plazo de veinte días en la oficina de la segunda Compañía, sita en la calle Real, número 17, en esta capital, donde se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones; en la inteligencia de que, tanto los gastos de inserción en el Boletín oficial, cuanto el importe de las pólizas del contrato y de sus

tres copias, serán de cuenta del arrendador o dueño de la finca por tratarse de contrataciones con el Estado. Tarragona 22 de Septiembre de 1917.— Félix Bormas.

Núm. 2538

PARQUE DE INTENDENCIA DE TARRAGONA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe Administrativo de esta plaza y provincia,

Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 4 del mes de Octubre próximo, a las once, en el local que ocupan las oficinas del Jefe Administrativo de la provincia, sito en la calle Reding, casa sin número, a fin de que los que deseen concurrir a dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nueve a las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los artículos que han de adquirirse y que serán los siguientes:

- Subsistencias: Harinas de primera todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok y leña.
- Acuartelamiento, alumbrado y combustible: Petróleo, carbón vegetal, carbón cok y leña.

El acto se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 4.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, a las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad a que ascienda el 40 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, o su equivalente en papel del

Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; dichas cartas de pago quedarán a disposición del Sr. Subintendente Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.ª La pérdida de la garantía, que desde luego quedará a beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.ª La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre a favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno a este segundo remate, la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

La cantidad de los artículos que han de adquirirse se determinarán por la Junta en el acto del concurso.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará a escritura pública ante Notario, el cual asistirá al acto del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 4.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación.

Tarragona 16 de Septiembre de 1917.
—Antonio Moragriega.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... núm. enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de... fecha... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbrado

do y combustible que necesita el Parque de Intendencia de Tarragona y de pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar... (tantos quintales métricos o litros de...) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... quintal métrico; o litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

..... de de de 1917.
(Firma y rúbrica)

Núm. 2539

EDICTO

Contribución canon mina «Ana».— Presupuesto de 1916.

Don Eustaquio González García, Oficial recaudador de la Hacienda en la 4.ª zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida La Compañía Minera «Río Citarana», sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 40 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio a que se vende		Cantidad total a que asciende el artículo que ha de consumirse		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas, gallos y patos.	500		3.00		1.500.00		150.00	
Liebres y conejos.	1 000		2.00		2.000.00		200.00	
Huevos.	30 000	400	10.00		3.000.00		300.00	
Leña.	10.000	Kilo	0.25		2.500.00		250.00	
TOTAL.....					9.000.00		900.00	

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Bot 2 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 2544

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula del próximo ejercicio de 1918, queda el mismo desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para examen y reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Carlos de la Rápita 17 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, A. Canicio.

Núm. 2545

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Confeccionado el repartimiento general vecinal de esta población para cubrir el déficit del presupuesto para el actual año, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ruego a los Sres. Alcaldes en cuyas jurisdicciones existan terratenientes de este término municipal lo hagan saber a sus administrados a los efectos procedentes.

Aldover 17 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Casals.

Núm. 2546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.

Riudecañas 18 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Cabré.

Núm. 2547

Para los efectos de examen y reclamación queda expuesto al público por término de quince días hábiles el proyecto de presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento, para el próximo año 1918.

Riudecañas 18 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Cabré.

Núm. 2548

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Falset 13 de Septiembre de 1917.—Eustaquio González.

Núm. 2540

EDICTO

Contribución canon minas.—Presupuesto de 1916.

Don Eustaquio Gonzalez García, Oficial recaudador de la Hacienda en la primera zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido don Lorenzo Cabré, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio

de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Falset 13 de Septiembre de 1917.—Eustaquio González.

Núm. 2541

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1917

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»	7.836.66
2.º	Policía de seguridad.	»	»	»	2.172.29
3.º	Policía urbana y rural.	»	»	»	12.314.62
4.º	Instrucción pública.	»	»	»	4.458.33
5.º	Beneficencia.	»	»	»	8.060.00
6.º	Obras públicas.	»	»	»	6.666.66
7.º	Corrección pública.	»	»	»	4.452.50
9.º	Cargas.	»	»	»	11.035.77
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	833.33
11.º	Imprevistos.	»	»	»	416.66
TOTAL....					52.246.82

Reus 6 de Septiembre de 1917.—El Contador accidental, L. Biarnés.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Sarjá.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 7 de Septiembre de 1917.—Por A. de S. E., el Secretario, José Kíes.

Núm. 2542

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Septiembre de 1917

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
				Pesetas Cs.
1.º Gastos del Ayuntamiento..	18.000.00	»	»	18.000.00
2.º Policía de seguridad.....	6.000.00	»	»	6.000.00
3.º Policía urbana y rural....	18.000.00	»	»	18.000.00
4.º Instrucción pública.....	6.000.00	»	»	6.000.00
5.º Beneficencia.....	6.000.00	»	»	6.000.00
6.º Obras públicas.....	18.000.00	»	»	18.000.00
7.º Corrección pública.....	4.000.00	»	»	4.000.00
9.º Cargas.....	22.000.00	»	»	22.000.00
10.º Obras de nueva construcción	25.000.00	»	»	25.000.00
11.º Imprevistos.....	4.000.00	»	»	4.000.00
12.º Resultas.....	40.000.00	»	»	40.000.00
Eusauche.....	7.000.00	»	»	7.000.00
TOTAL.....				171.000.00

Tarragona 25 de Agosto de 1917.—El Contador, Guillermo Virgili.—V.º B.º—El Alcalde, J. Prat.

Tarragona 27 de Agosto de 1917.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Nogués.

tamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho período no será admitida ninguna.

García 15 de Septiembre de 1917.—El Alcalde accidental, Ramón Marqués.

Núm. 2549

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo año de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho período no será admitida ninguna.

Masó 18 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Cimat.

Núm. 2550

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba de los Arcos

Confeccionada la matrícula industrial para el año de 1918, se hace saber por el presente que se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría, al objeto de examen y reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Villalba de los Arcos 18 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, José Pey.

Núm. 2551

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a los efectos consiguientes de reclamación a que haya lugar por parte de los interesados en el mismo.

Riudecols 18 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Grau.

Núm. 2552

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Banyeras

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Banyeras 17 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Magfo Pié.